

## ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

### EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

---

“ Más UNAD, más Equidad”

## ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que la UNAD y CEDENORTE Institución Técnica suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 21 de julio del año 2022, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral a la Educación Superior, en sus niveles Tecnológico y Profesional dentro de la modalidad de Educación Abierta y a Distancia.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula Tercera, literal d, se establece que, facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y acta No. 06 del 19 de mayo de 2023, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular (Acta No. 01 del 02 de marzo de 2023), en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (resolución 013396 de 2018) de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE, para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 de **2018**) de la UNAD, así

<b>PROGRAMA DE ORIGEN</b>	Técnico Laboral en Gestión Ambiental
---------------------------	--------------------------------------

---

“ Más UNAD, más Equidad ”

**ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023**

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

Código SNIES:	Aprobado mediante Radicado 201800006581 de 2018 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Bello – Antioquia.
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CEDENORTE
PROGRAMA PARA CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018

<b>CRÉDITOS ACADÉMICOS: TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>105</b>
BÁSICOS	92
ELECTIVOS	13

<b>TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL CÓDIGO SNIES 90869</b>		
<b>CRÉDITOS HOMOLOGABLES</b>	9	8.6%
OBLIGATORIOS	9	8.6%
ELECTIVOS	0	0%
<b>CRÉDITOS POR CURSAR</b>	96	91.4%
OBLIGATORIOS	83	79,0%
ELECTIVOS	13	12,4%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN AMBIENTAL** de CEDENORTE, así:

Competencia/Asignatura /Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Obligatorio	Electivo
Tecnologías de la Información la Comunicación	Competencias comunicativas	50010	3	0

“ Más UNAD, más Equidad”

### ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

Competencia/Asignatura /Curso institución origen	Curso académico UNAD	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
			Obligatorio	Electivo
Campañas Ambientales	Educación ambiental	358028	3	0
Estrategia Socio Ambiental				
Proceso de Educación Ambiental				
Residuos Sólidos	Sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos	358012	3	0
<b>Subtotal</b>			9	0
<b>Total créditos reconocidos</b>			9	

\* DE/DC - Electivo Disciplinar Específico/Electivo Disciplinar Común.

\*\* IBC – Electivo campo de formación Interdisciplinar Básico Común.

\*\*\* Electivo campo de formación complementario

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (resolución 013396 de 2018) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
Catedra Unadista	80017	Obligatorio	3
Pensamiento lógico y matemático	200611	Obligatorio	3
Algebra, trigonometría y geometría analítica	301301	Obligatorio	3
Química General	201102	Obligatorio	3

“ Más UNAD, más Equidad ”

### ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018 de la UNAD.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018</b>			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
Introducción a la problemática y estudio del ambiente	358001	Obligatorio	2
Idioma Extranjero I (Inglés 0)	90030	Obligatorio	2
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	Obligatorio	3
Cálculo diferencial	100410	Obligatorio	3
Química inorgánica	358005	Obligatorio	3
Preparación y análisis de muestras de agua	358004	Obligatorio	2
Ética y ciudadanía	40002	Obligatorio	3
Idioma Extranjero II (Inglés I)	90008	Obligatorio	2
Física General	100413	Obligatorio	3
Estadística descriptiva (para agrarias)	300046	Obligatorio	2
Química orgánica	100416	Obligatorio	3
Sistemas de abastecimiento de agua	358002	Obligatorio	3
Caracterización de contaminantes atmosféricos	358007	Obligatorio	2
Idioma Extranjero III (Inglés II)	90021	Obligatorio	2
Termodinámica	201015	Obligatorio	2
Biología ambiental	358006	Obligatorio	3
Ordenamiento Territorial	303042	Obligatorio	2
Sistemas de tratamiento de aguas residuales	358003	Obligatorio	3
Fundamentos de gestión integral	112001	Obligatorio	3
Idioma Extranjero IV (Inglés III)	90121	Obligatorio	2
Fundamentos y generalidades de investigación	150001	Obligatorio	3
Microbiología ambiental	358010	Obligatorio	3

“ Más UNAD, más Equidad ”

### ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018</b>			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
Saneamiento ambiental urbano y rural	303044	Obligatorio	3
Salud Pública	303041	Obligatorio	3
Opción de Grado (Ambiental)	303043	Obligatorio	3
Control de la contaminación de alimentos	303039	Obligatorio	3
Higiene y seguridad laboral	303040	Obligatorio	3
Electiva campo de formación complementario 1		Electiva	2
Electiva campo de formación complementario 2		Electiva	1
Electiva campo de formación complementario 3		Electiva	1
Electiva componente TIC		Electiva	3
Electiva Disciplinar específica 1		Electiva	3
Electiva Disciplinar específica 2		Electiva	3
<b>Total créditos por cursar</b>			<b>96</b>

**ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al reconocimiento de saberes entre el programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (resolución 013396 de 2018) de la UNAD, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

<b>Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
Electivos Disciplinar Específico (DE) – Disciplinar Común (DC)	Electivo	6
Electiva Campo Formación Complementario (4 Créditos) + Interdisciplinar Básico Común (IBC) (3 Créditos)	Electivo	7

“ Más UNAD, más Equidad”

## ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los egresados del programa de **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral por competencias deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

**PARÁGRAFO 1.** Los egresados del Programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de **Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución 013396 del**

---

“ Más UNAD, más Equidad ”

## ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

**14 de agosto de 2018**), realizando la matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

**PARÁGRAFO 1:** La UNAD homologará a los egresados del programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa **Tecnología en Saneamiento Ambiental Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018**, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Gestión Ambiental** del CEDENORTE que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

---

“ Más UNAD, más Equidad”

### ACUERDO No. 0144 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Gestión Ambiental del CEDENORTE Institución Técnica, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental **Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018** de la UNAD.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



**JORDANO SALAMANCA BASTIDAS**  
Presidente



**LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA**  
Secretaria General

---

" Más UNAD, más Equidad "